



Gobierno
de Chile

SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

DIVISION JURIDICA

JAA/JHG/NAA/OCC/PCR/LER/GER



APRUEBA BASES "PROCESO DE SELECCIÓN DE CIRUJANOS DENTISTAS PARA EL INGRESO A LA ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACION DEL ART. 8 DE LA LEY N°19.664, DE LA ÚLTIMA PROMOCIÓN"

1013

EXENTA N° _____ /

SANTIAGO, 30 DIC 2019

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 4° y 8° inciso cuarto letra b) del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N°18.469; en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, de 2003, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el DFL N°1, de 2001, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°15.076; en la ley N° 19.664, de 2000, del Ministerio de Salud, que establece normas para profesionales funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la ley N° 15.076; en la Ley N° 21.015 que incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral; en el Decreto Supremo N° 788, de 2000, del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento sobre Ámbito de Aplicación, Dotaciones y Plantas Profesionales Funcionarios afectos a la ley N° 19.664; en los artículos 6° y 28° del Decreto Supremo N°136, de 2004, del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N°31, de 2019, que designa como Subsecretario de Redes Asistenciales a D. Luis Arturo Zúñiga Jory; en las solicitudes de los Directores de los Servicios de Salud; Memorándum C32 N° 227, 25 de noviembre de 2019, de la División de Gestión y Desarrollo de las Personas, en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República y, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1° Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2° Que, a la Subsecretaría de Redes Asistenciales le corresponde la coordinación a nivel nacional, a solicitud de los Servicios de Salud, de los procesos de selección de médicos cirujanos, cirujanos dentistas, farmacéuticos, químicos farmacéuticos y bioquímicos, para el ingreso a la Etapa de Destinación y Formación a que llamen los Servicios de Salud.

3° Que, la Ley N°21.015, que incentiva la inclusión de personas con discapacidad en el mundo laboral, modificó, entre otros, el artículo 45 de la ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

4° Que, en el ejercicio de la facultad antedicha, el Ministerio de Salud requiere convocar a Cirujanos Dentistas para participar en el proceso de selección 2020 para ingresar a la Etapa de Destinación y Formación de los Servicios de Salud, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 19.664.

5° Que, dicho concurso debe regularse por Bases aprobadas mediante resolución.

6° Que, conforme con lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1° **APRUÉBANSE** las siguientes Bases que regirán el Proceso de Selección 2020 de cirujanos dentistas para el ingreso a la Etapa de Destinación y Formación en los Servicios de Salud, en virtud del artículo 8° de la Ley N° 19.664; para profesionales de la última promoción, cuyo texto es el siguiente:

BASES PROCESO DE SELECCION DE CIRUJANOS DENTISTAS, PARA EL INGRESO A LA ETAPA DE DESTINACION Y FORMACION AÑO 2020, DEL ARTÍCULO 8° DE LA LEY N°19.664 DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PARA PROFESIONALES DE LA ÚLTIMA PROMOCIÓN

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales

Artículo 1°:

El Ministerio de Salud, en adelante también el "MINISTERIO", llama a postular al proceso de Selección de Cirujanos Dentistas para el Ingreso a la Etapa de Destinación y Formación año 2020 de los Servicios de Salud, artículo 8° de la Ley N°19.664, para profesionales de la última promoción.

Artículo 2°:

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

- I. - Administrativas, comprendidas por el presente articulado; y
- II. - Anexos:

Anexo A: "Cronograma".

Anexo N°1: "Certificado de Título con nota".

Anexo N° 2: "Formulario de Actividades vinculadas a cargos de Ayudante Alumno".

- Anexo N° 3: "Formulario de Trabajos Científicos".
Anexo N° 4: "Formulario Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento".
Anexo N° 5. A: "Formulario Práctica de Atención Abierta".
Anexo N° 5.B: "Formulario Actividades de Promoción de la Salud".
Anexo N° 6: "Formato de carta de Presentación para Reposición".
Anexo N° 7: "Formato de carta de Apelación".
Anexo N° 8: "Renuncia a Plaza".

Artículo 3°: Normativa

Este proceso de selección se sujeta a lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 19.664; Decreto Supremo N° 788/2000, que Aprueba el Reglamento sobre Ámbito de Aplicación, Dotaciones y Plantas Profesionales, e ingreso a la Etapa de Destinación y Formación de la carrera funcionaria de los profesionales funcionarios afectos a la ley N° 19.664; y lo reglamentado en las presentes Bases de postulación.

Artículo 4°: Definiciones

Para la correcta interpretación de las presentes Bases y de sus Anexos, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

Ministerio: Ministerio de Salud.

Ministro: Ministro de Salud.

Subsecretaría: Subsecretaría de Redes Asistenciales.

Subsecretario: Subsecretario de Redes Asistenciales.

División: División de Gestión y Desarrollo de las Personas del MINISTERIO, encargada de la coordinación del Proceso de Selección a través del Departamento de Capacitación, Formación y Educación Continua.

Servicio de Salud: Cualquiera de los servicios públicos que se establece en el artículo 16 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud.

Proceso: Proceso de Selección de cirujanos dentistas para el Ingreso a la Etapa de Destinación y Formación año 2020 de los Servicios de Salud, artículo 8° de la Ley N° 19.664.

EDF: Etapa de Destinación y Formación.

Bases: Las presentes Bases Administrativas y sus Anexos.

Postulante: Cirujanos Dentistas de la última Promoción titulados entre el 1° de febrero de 2019 y el 31 de enero de 2020.

Sistema Nacional de Servicios de Salud: Para los efectos de estas Bases, conjunto de los Servicios de Salud que se establece en el artículo 16 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud.

Comisión de Selección: Comisión técnica encargada de la admisibilidad, evaluación y ponderación de las postulaciones y sus antecedentes.

Comisión de Reposición: conformada por los mismos integrantes de la Comisión de Selección y tendrá como función ponderar y resolver las reclamaciones de los/las postulantes en razón a los puntajes provisorios e inadmisibilidad.

Comisión de Apelación: conformada por integrantes diferentes a los de la Comisión de Reposición y tendrá como función ponderar y resolver las apelaciones de los/las postulantes en razón a las declaraciones de inadmisibilidad y a los puntajes provisorios contra los que se interponga reposición y ésta fuere rechazada.

Artículo 5°: Plazos

El Proceso de Selección para el ingreso a la EDF, se desarrollará en los plazos que para sus diversas etapas se establezcan en el Anexo A "Cronograma" de las presentes Bases.

Todos los plazos de estas Bases son de días hábiles en los términos del artículo 25° de la Ley N°19.880; en consecuencia, no corren en días sábados, domingos ni festivos. Cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

Todas las consultas sobre los rubros a evaluar en este proceso o funcionamiento de la plataforma al correo electrónico: dentistasespecialistas@minsal.cl. o al teléfono 225740562, que funcionará de lunes a jueves de 09:00 a 17:00 horas y los viernes de 09:00 a 16:00 horas.

2.- Convocatoria, entrega de Bases y Requisitos de los participantes

Artículo 6°: Convocatoria y Entrega de Bases

La convocatoria al proceso de selección se realiza por el Subsecretario de Redes Asistenciales, mediante la presente resolución exenta. Un extracto de esta resolución se publicará mediante un aviso en un diario de circulación nacional, sin perjuicio de su difusión a través del sitio web del Ministerio de Salud, y de la adopción de toda otra medida de difusión que se estime conveniente y/o adecuada, en armonía con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto N° 788/2000.

Artículo 7°: Requisitos de los/las Postulantes

Quienes postulen a este proceso de selección deberán cumplir copulativamente los siguientes requisitos, cargando los antecedentes que acreditan su cumplimiento en el sistema de postulación en línea, disponible en el link que se indica en el artículo siguiente.

1. Tener la nacionalidad chilena, acreditada mediante carnet de identidad y para postulantes extranjeros, presentar certificado de residencia definitiva en Chile.
2. Ser Cirujano Dentista de la última promoción titulado entre el 1 de febrero del año 2019 y el 31 de enero de 2020, acreditado mediante certificado de título extendido por la Universidad respectiva, que incluya la nota y calificación final obtenida. En caso que el certificado de título no incluya la nota final, deberá adjuntar certificado de nota de título final, emitido por la autoridad correspondiente, que considere hasta el segundo duodecimal. Ambos certificados deben estar dentro de las fechas de titulación establecidas para este concurso. Para estos efectos no se considerará la revalidación de título como una nueva fecha de titulación.
3. Presentar copia de la Resolución que acredite no haber tomado un cargo en EDF, a través del proceso establecido en el Art. 8° de la Ley N°19.664, en algún otro proceso de selección anterior realizado por esta Subsecretaría o por algún Servicio de Salud del país.

La Subsecretaría de Redes Asistenciales, a través del Departamento de Capacitación, Formación y Educación Continua, verificará la información provista por el/la postulante e informará a la comisión respectiva si el/la postulante accedió a un cargo como el que

se señala.

4. Cumplir con todas las demás exigencias establecidas en las presentes bases y haber declarado la veracidad de la documentación provista a través del sistema de postulación en línea.

3.- Presentación y Contenido de las Postulaciones

Artículo 8°: Presentación de los Antecedentes

Las postulaciones al concurso deberán realizarse por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web: postulacionenlinea.minsal.cl en el plazo indicado en el Anexo A "Cronograma".

El/la postulante deberá utilizar los formularios establecidos y disponibles en el Sistema de Postulación en Línea. No está permitido modificar o enmendar el contenido ni el formato de los anexos adjuntos.

Será responsabilidad del postulante completar debidamente los anexos y que los antecedentes acompañados correspondan a los rubros que el/la postulante indique. Cada documento solicitado deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 9 Mb -sin protección o encriptado- cada uno, debiendo contener el anexo respectivo al rubro, acompañado de todos los antecedentes que acrediten su cumplimiento, escaneados en un solo documento. El tope de tope máximo por postulante correspondiente a espacio total de documentos será de 250 Mb.

Una vez recibidas las postulaciones no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos. No se aceptarán con posterioridad al envío de la postulación, antecedentes solicitados en las bases de selección que no hayan sido incorporados en la postulación. No se admitirán reclamos o recursos tendientes a corregir omisiones o errores en la forma de presentación de la postulación.

MINSAL no hará devolución de la documentación contenida en las postulaciones recibidas.

Todos los certificados y formularios solicitados para el proceso de selección deben contener el timbre(s), nombre(s), firma(s) y fecha de emisión (día, mes y año) correspondiente, ser legibles y sin enmiendas. Todo aspecto que en la postulación, formularios, anexos o documentos adjuntos no sea legible, se tendrá por no presentado.

Las Comisiones, según sea el caso, podrán solicitar la exhibición del documento original por parte del postulante y consultar directamente a las Universidades u organismos emisores de los antecedentes presentados, en los casos en que lo estimen necesario.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o manifiestamente inexactos, se sancionará por la Comisión con la eliminación del postulante, en cualquier fase del concurso y será comunicado a la entidad emisora del documento para fines pertinentes.

Artículo 9°: Contenido de la Postulación

El contenido de la postulación deberá ser el siguiente y en el orden indicado:

1. Documentos de admisibilidad:

a) Chilenas/os: copia simple y a color de cédula de identidad.

Extranjeras/os: certificado de residencia definitiva en Chile.

b) Certificado de título original o copia legalizada extendido por la Universidad o Centro Formador correspondiente que incluya la nota o calificación final obtenida. En caso que el certificado no incluya la nota final, deberá adjuntar certificado de **nota de título final con dos decimales** o copia legalizada de este, suscritos por el Secretario Académico o quien corresponda. No se admitirán constancias, certificado de ranking, ni certificado de título en trámite.

c) Copia de Resolución que certifica la renuncia, o bien, certificado de no contar con las aptitudes requeridas, en caso de haber tomado un cupo en programa de especialización, o cargo en EDF obtenido a través del proceso establecido en el Art. 8° de la Ley N°19.664 realizado anteriormente por esta Subsecretaría o por algún Servicio de Salud del país.

d) Certificado extendido por la universidad que indique fecha de inicio y término (dd/mm/aa), horario de inicio y término y lugar de desempeño del internado clínico asistencial. En caso de no presentarse, no se evaluarán los rubros 2 (Ayudante Alumno) y 5 (Practica de atención abierta)

2. Rubros:

Anexos	Nombre Anexo	Indicaciones
1	Rubro 1 Calificación	Certificado de título con nota, original o copia legalizada. En caso de que el certificado no tenga nota, adjuntar certificado de nota de título final emitido por la autoridad correspondiente o copia legalizada del mismo
2	Rubro 2 Actividades vinculadas a cargos de Ayudante Alumno	Completar Anexo y firmar por las autoridades que indica el formulario. Detallando fecha (dd/mm/aa), horario y lugar. Adjuntar certificado.
3	Rubro 3 Trabajos Científicos	Completar anexo y adjuntar los trabajos de acuerdo a lo indicado en Bases de Concurso
4	Rubro 4 Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento	Cumplir anexo, cumplir requisitos y adjuntar certificados indicados en las presentes Bases
5 A y 5 B	Rubro 5 Práctica de Atención Abierta y/o actividades de promoción de la salud	Completar Anexos y adjuntar certificados

3. Certificados para Desempate

a) Certificado que acredite poseer una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional o tener una discapacidad física o mental calificada previamente por la COMPIN.

- b) Certificado que acredite haber cursado los estudios de pregrado con beca indígena, emitido por el Centro Formador respectivo.

Artículo 10°: Admisibilidad de la Postulación

La comisión de selección en primer lugar deberá verificar la admisibilidad de cada una de las postulaciones, siguiendo las indicaciones señaladas en el presente artículo.

Son requisitos de admisibilidad al concurso, los antecedentes indicados en los números 1, 2 y 3 del Art. 7° y haber aceptado en el sistema de postulación en línea que los antecedentes presentados son verídicos. Por tanto, en caso de no cumplir esos requerimientos, la postulación se declarará inadmisibile.

4.- Evaluación y calificación de las Postulaciones

Artículo 11°: Comisión de Selección

El análisis y evaluación de las postulaciones y sus antecedentes estará a cargo de una Comisión de Selección cuyos integrantes serán los siguientes:

- a) La Jefatura del Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación continua del MINISTERIO; o quién está designe, quien presidirá la comisión y dirimirá en caso de empate,
- b) Un profesional odontólogo del Ministerio de Salud.
- c) Seis Directores o Subdirectores de los Servicios de Salud, o quien estos designen.
- d) Dos profesionales funcionarios propuestos por el Colegio de Cirujanos Dentistas de Chile A.G.,
- e) Cinco representantes de los profesionales odontólogos que se encuentran en la Etapa de Destinación y Formación.

La falta de proposición de uno o más de los integrantes por parte de las entidades llamadas a realizarla, no obstará a la constitución de la Comisión, siempre que en dicho acto se obtenga un quorum mínimo de 50% de sus integrantes. De la misma forma se procederá en caso de falta de proposición de reemplazantes por falta o ausencia de los integrantes originalmente designados, sin perjuicio de la facultad del Subsecretario para disponer del reemplazo de los ausentes.

Corresponderá a la Comisión:

- 1) Verificar la admisibilidad de las postulaciones en conformidad a lo previsto en el Artículo 10° de las presentes bases.
- 2) Realizar el proceso de evaluación de las postulaciones y antecedentes, solo respecto de aquellas postulaciones declaradas admisibles.
- 3) Confeccionar Actas, las que deberán contener, según corresponda:
 - a) Verificación de admisibilidad de las postulaciones:
Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada postulación de la presentación en tiempo y forma de los requisitos definidos en las Bases. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de aquello.

- b) Listado de todas las postulaciones recibidas, identificando la calificación de admisibilidad/ inadmisibilidad de cada una de ellas.
- c) Análisis y evaluación particular de cada una de las postulaciones.
- 4) Elaborar un listado de todas aquellas postulaciones declaradas admisibles, señalando el puntaje obtenido en la evaluación de cada uno de sus rubros, y el resultado con el puntaje provisorio de la postulación. La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los/las postulantes.
- 5) Resolver Reposiciones a la evaluación conforme a lo señalado en el artículo 14 de las presentes Bases, y elevar los antecedentes a la Comisión de Apelación cuando corresponda.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los/las postulantes.

La Comisión sesionará con al menos el 50% de los miembros integrantes, entre quienes deberán estar siempre presentes los señalados en las letras a) b) y d) del primer párrafo de este artículo.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría simple de los miembros presentes, y en caso de existir empate, dirime el voto del presidente(a) de la Comisión.

De los acuerdos de la Comisión de Selección, así como de la admisibilidad y los puntajes asignados a cada rubro, con sus fundamentos y observaciones cuando correspondiere, se dejará constancia en actas, al igual que cualquier otro argumento o aclaración que sea requerido por algún miembro de la Comisión.

Las copias de las actas debidamente firmadas por los integrantes de la Comisión de Selección, y todos los antecedentes del proceso, quedarán bajo la custodia del Departamento de Capacitación, Formación y Educación continua del MINISTERIO, para consultas de los/las postulantes por la interposición de posibles acciones de reposición y/o apelación.

El secretario deberá dejar copia del acta de la comisión en el sistema de postulación en línea.

Los integrantes de la comisión deberán declarar sus conflictos de interés (consanguinidad o afinidad) con los/las postulantes, previo al inicio de la sesión y deberá constar en acta.

La Comisión deberá además resguardar la documentación del referido proceso y la confidencialidad de las carpetas de postulación.

Artículo 11° bis: Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua

El Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua colaborará con las Comisiones para el desarrollo del proceso de selección. A este departamento le corresponde:

- 1.- Convocar a los integrantes de la Comisión.
- 2.- Publicar el listado de postulaciones, con puntaje provisorio, confeccionado por la Comisión de Selección.
- 3.- Publicar el listado de postulaciones, con puntaje provisorio con reposición, confeccionado por la Comisión de Reposición.
- 4.- Publicar el listado de postulaciones, con puntaje definitivo, elaborado por la Comisión de Apelación.
- 5.- Convocar y coordinar llamados a viva voz para la asignación de cargos.

- 6.- Solicitar a cualquier entidad antecedentes para verificar la veracidad de la documentación presentada por los/las postulantes.
- 7.- Custodia del libro de actas.

Artículo 12º: Rubros y Criterios de Evaluación

A) Rubros a calificar en el proceso:

Se establecen los siguientes Rubros para la calificación, y criterios de evaluación y selección de las postulaciones, con sus respectivos puntajes:

RUBROS	PUNTAJE
RUBRO 1: Calificación	80,00
RUBRO 2: Ayudante Alumno	10,00
RUBRO 3: Trabajos Científicos	5,00
RUBRO 4: Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento	2,00
RUBRO 5: Práctica Atención Abierta y/o actividades de promoción de la salud	3,00
Total	100,00

Se deja constancia por las presentes bases, que en los próximos años se irá disminuyendo progresivamente el puntaje del rubro 1: Calificación, para incentivar el desarrollo de actividades de promoción de la salud y de un nuevo rubro denominado actividades extracurriculares, que acreditarán participación efectiva del postulante en las siguientes instancias de coordinación atinentes a la Odontología: directiva del centro de estudiantes de la carrera de Odontología, centro deportivo de la misma, sociedad científica y organizador de jornada científica.

En caso de que la documentación presentada sea insuficiente, se encuentre incompleta o tenga incongruencias entre lo declarado en el anexo y la documentación de respaldo, la comisión tendrá la facultad de no otorgar puntaje. Las actividades acreditadas en los rubros Ayudante alumno, Trabajos científicos, Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento y Práctica de atención abierta y/o actividades de promoción de la salud se considerarán **hasta** la fecha de titulación, considerando esta última.

B) Desempate:

En el caso de igualdad de puntaje total definitivo entre postulantes, se preferirá en primer lugar a personas que hayan acreditado, mediante certificado señalado en artículo 9, numeral 3, tener alguna discapacidad y en segundo lugar se preferirá al postulante que acreditó haber contado con beca de pregrado por pertenecer a alguna etnia. Si aplicadas las reglas anteriores, persiste la igualdad de puntajes, se utilizará el puntaje obtenido en determinados rubros, según se indica:

RUBRO 1: Calificación
RUBRO 2: Actividades vinculadas a cargos de Ayudante alumno
RUBRO 3: Trabajos científicos
RUBRO 4: Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento
RUBRO 5: Práctica de atención abierta y/o actividades e promoción de la salud

Si persistiera la igualdad, el desempate se hará por sorteo de acuerdo a las reglas que establezca la Comisión, de lo cual deberá dejar constancia en acta respectiva.

RUBRO 1: CALIFICACION (Puntaje Máx. 80,00): Presentar certificados originales o fotocopias legalizadas

Para la evaluación del rubro se utilizará la nota final de titulación, en escala de 1 a 7. **No se considerará nota de egreso.**

Los/las postulantes que cuenten con título extranjero revalidado en Chile, deberán presentar certificado de la respectiva Universidad indicando la nota final de título y escala de calificación. Se calculará el equivalente a la nota, y se otorgará el 95% del puntaje del valor correspondiente, según tabla N° 1.

TABLA N° 1

Nota	Puntaj										
4,00	45,71	4,51	51,54	5,02	57,37	5,53	63,20	6,04	69,03	6,55	74,86
4,01	45,83	4,52	51,66	5,03	57,49	5,54	63,31	6,05	69,14	6,56	74,97
4,02	45,94	4,53	51,77	5,04	57,60	5,55	63,43	6,06	69,26	6,57	75,09
4,03	46,06	4,54	51,89	5,05	57,71	5,56	63,54	6,07	69,37	6,58	75,20
4,04	46,17	4,55	52,00	5,06	57,83	5,57	63,66	6,08	69,49	6,59	75,31
4,05	46,29	4,56	52,11	5,07	57,94	5,58	63,77	6,09	69,60	6,60	75,43
4,06	46,40	4,57	52,23	5,08	58,06	5,59	63,89	6,10	69,71	6,61	75,54
4,07	46,51	4,58	52,34	5,09	58,17	5,60	64,00	6,11	69,83	6,62	75,66
4,08	46,63	4,59	52,46	5,10	58,29	5,61	64,11	6,12	69,94	6,63	75,77
4,09	46,74	4,60	52,57	5,11	58,40	5,62	64,23	6,13	70,06	6,64	75,89
4,10	46,86	4,61	52,69	5,12	58,51	5,63	64,34	6,14	70,17	6,65	76,00
4,11	46,97	4,62	52,80	5,13	58,63	5,64	64,46	6,15	70,29	6,66	76,11
4,12	47,09	4,63	52,91	5,14	58,74	5,65	64,57	6,16	70,40	6,67	76,23
4,13	47,20	4,64	53,03	5,15	58,86	5,66	64,69	6,17	70,51	6,68	76,34
4,14	47,31	4,65	53,14	5,16	58,97	5,67	64,80	6,18	70,63	6,69	76,46
4,15	47,43	4,66	53,26	5,17	59,09	5,68	64,91	6,19	70,74	6,70	76,57
4,16	47,54	4,67	53,37	5,18	59,20	5,69	65,03	6,20	70,86	6,71	76,69
4,17	47,66	4,68	53,49	5,19	59,31	5,70	65,14	6,21	70,97	6,72	76,80
4,18	47,77	4,69	53,60	5,20	59,43	5,71	65,26	6,22	71,09	6,73	76,91
4,19	47,89	4,70	53,71	5,21	59,54	5,72	65,37	6,23	71,20	6,74	77,03
4,20	48,00	4,71	53,83	5,22	59,66	5,73	65,49	6,24	71,31	6,75	77,14
4,21	48,11	4,72	53,94	5,23	59,77	5,74	65,60	6,25	71,43	6,76	77,26
4,22	48,23	4,73	54,06	5,24	59,89	5,75	65,71	6,26	71,54	6,77	77,37
4,23	48,34	4,74	54,17	5,25	60,00	5,76	65,83	6,27	71,66	6,78	77,49
4,24	48,46	4,75	54,29	5,26	60,11	5,77	65,94	6,28	71,77	6,79	77,60
4,25	48,57	4,76	54,40	5,27	60,23	5,78	66,06	6,29	71,89	6,80	77,71
4,26	48,69	4,77	54,51	5,28	60,34	5,79	66,17	6,30	72,00	6,81	77,83
4,27	48,80	4,78	54,63	5,29	60,46	5,80	66,29	6,31	72,11	6,82	77,94
4,28	48,91	4,79	54,74	5,30	60,57	5,81	66,40	6,32	72,23	6,83	78,06
4,29	49,03	4,80	54,86	5,31	60,69	5,82	66,51	6,33	72,34	6,84	78,17
4,30	49,14	4,81	54,97	5,32	60,80	5,83	66,63	6,34	72,46	6,85	78,29
4,31	49,26	4,82	55,09	5,33	60,91	5,84	66,74	6,35	72,57	6,86	78,40
4,32	49,37	4,83	55,20	5,34	61,03	5,85	66,86	6,36	72,69	6,87	78,51
4,33	49,49	4,84	55,31	5,35	61,14	5,86	66,97	6,37	72,80	6,88	78,63
4,34	49,60	4,85	55,43	5,36	61,26	5,87	67,09	6,38	72,91	6,89	78,74
4,35	49,71	4,86	55,54	5,37	61,37	5,88	67,20	6,39	73,03	6,90	78,86
4,36	49,83	4,87	55,66	5,38	61,49	5,89	67,31	6,40	73,14	6,91	78,97
4,37	49,94	4,88	55,77	5,39	61,60	5,90	67,43	6,41	73,26	6,92	79,09
4,38	50,06	4,89	55,89	5,40	61,71	5,91	67,54	6,42	73,37	6,93	79,20
4,39	50,17	4,90	56,00	5,41	61,83	5,92	67,66	6,43	73,49	6,94	79,31
4,40	50,29	4,91	56,11	5,42	61,94	5,93	67,77	6,44	73,60	6,95	79,43
4,41	50,40	4,92	56,23	5,43	62,06	5,94	67,89	6,45	73,71	6,96	79,54
4,42	50,51	4,93	56,34	5,44	62,17	5,95	68,00	6,46	73,83	6,97	79,66
4,43	50,63	4,94	56,46	5,45	62,29	5,96	68,11	6,47	73,94	6,98	79,77

4,44	50,74	4,95	56,57	5,46	62,40	5,97	68,23	6,48	74,06	6,99	79,89
4,45	50,86	4,96	56,69	5,47	62,51	5,98	68,34	6,49	74,17	7,00	80,00
4,46	50,97	4,97	56,80	5,48	62,63	5,99	68,46	6,50	74,29		
4,47	51,09	4,98	56,91	5,49	62,74	6,00	68,57	6,51	74,40		
4,48	51,20	4,99	57,03	5,50	62,86	6,01	68,69	6,52	74,51		
4,49	51,31	5,00	57,14	5,51	62,97	6,02	68,80	6,53	74,63		
4,50	51,43	5,01	57,26	5,52	63,09	6,03	68,91	6,54	74,74		

RUBRO 2: ACTIVIDADES VINCULADAS A CARGOS DE AYUDANTE ALUMNO (Puntaje Máx. 10,0): Presentar Anexos y Certificados con firmas y timbres correspondientes

Se otorgará puntaje a los/las postulantes que se hayan desempeñado como ayudante alumno en forma remunerada o ad-honorem, por al menos 1 mes.

Dentro de un mismo periodo serán consideradas como ayudantías independientes las que sean desarrolladas en distintas asignaturas que figuren en la malla curricular de la carrera respectiva (Ej.: Periodoncia I y Periodoncia II). No podrán superponerse en horario. En sexto año solo podrán traslaparse dos ayudantías.

Para las ayudantías desarrolladas durante el 6° año, éstas no pueden traslaparse en hora con el periodo de internado clínico asistencial. Esto será corroborado por la comisión, con las universidades y centros de salud respectivos. En caso de constatarse un acto de mala fe o alteración de la información, la comisión está facultada para excluir de este concurso al postulante.

Las ayudantías serán consideradas solo en calidad de alumno. Una vez titulado, no se considerará el período.

La realización de estas actividades de ayudantía debe ser certificada por la autoridad competente de la Facultad o Escuela de Odontología que corresponda (Director de Escuela, Director de Pregrado o Secretario de Estudios.)

Sólo se reconocerán actividades desarrolladas en calidad de alumno regular de la misma universidad de egreso.

Los meses de desempeño se suman hasta un máximo de 40 meses, con las siguientes consideraciones:

- Los meses incompletos, pero con 15 o más días continuados de duración, se contabilizarán con el puntaje equivalente al de 1 mes.
- Los meses incompletos de actividad, que sean inferiores a los 15 días de duración no se contabilizarán.

TABLA N°2

Nº Meses	Puntaje						
1	0,25	13	3,25	25	6,25	37	9,25
2	0,5	14	3,5	26	6,5	38	9,5
3	0,75	15	3,75	27	6,75	39	9,75
4	1	16	4	28	7	40	10
5	1,25	17	4,25	29	7,25		
6	1,5	18	4,5	30	7,5		
7	1,75	19	4,75	31	7,75		
8	2	20	5	32	8		
9	2,25	21	5,25	33	8,25		

10	2,5	22	5,5	34	8,5
11	2,75	23	5,75	35	8,75
12	3	24	6	36	9

RUBRO 3: TRABAJOS CIENTIFICOS (Puntaje Máx. 5,00): Presentar documentos originales o fotocopias legalizadas

Para el otorgamiento de puntaje en este rubro se tendrá presente los siguientes aspectos, de los que se considerarán como trabajos científicos:

Temas: Deberán ser atinentes al ámbito odontológico tanto clínico como epidemiológico, lo que será juzgado por la comisión revisora.

Se considerarán los trabajos in extenso publicados o aceptados para publicación en Boletines de Sociedades Científicas y otras revistas científicas que cuenten con Comité Editorial, sean nacionales o internacionales. También son válidos aquellos presentados en Congresos Científicos.

Sólo se considerarán los trabajos científicos realizados en calidad de alumno regular.

Para aquellos trabajos publicados en revistas o presentados en congreso, el/la postulante deberá adjuntar lo siguiente:

a) **Trabajo presentado CON libro de resúmenes, debe presentar original, fotocopia legalizada ante Notario Público o fotocopia simple con código QR de verificación de:**

1. Certificado de autoría del trabajo
2. Copia de la portada del libro de resúmenes
3. Copia del resumen del trabajo

b) **Trabajo publicado o por publicar en revista con Comité Editorial, debe presentar original, fotocopia legalizada ante Notario Público o fotocopia simple con código QR de verificación de:**

1. Carta o correo de aceptación del trabajo emitida por el comité editorial de la revista respectiva, con fecha de aceptación.
2. Resumen del trabajo aceptado.
3. En el caso de los trabajos ya publicados se debe adjuntar tapa o carátula de la Revista e índice de la publicación.

Se otorgará el 50% del puntaje por trabajos aceptados para publicar en revistas científicas en fecha posterior al cierre de este Proceso. No se considerará como otro trabajo aquel cuyo título sea diferente, pero su contenido sea similar a otro trabajo presentado por el mismo postulante en este mismo Proceso; sin perjuicio de evaluar el hecho como constitutivo de mala fe en la presentación de antecedentes para concursar.

No se considerará como otro antecedente, un trabajo que haya sido publicado o presentado en más de una publicación o evento.

El/la postulante deberá tener calidad de autor o coautor (solo se aceptarán trabajos en donde el/la postulante figure como máximo hasta 3º autor en congresos científicos y 5to autor en revistas nacionales o internacionales con comité editorial). No se considera la calidad de colaborador, participante, encuestador, expositor,

coordinador de investigación u otro.

El/la postulante tiene la obligación de presentar el formulario Anexo N° 3, debidamente completo, acompañado por certificados de respaldo a la información contenida en el referido formulario.

TABLA N°3

1 trabajo	0,50 puntos
2 trabajos	1,00 puntos
3 trabajos	1,50 puntos
4 trabajos	2,00 puntos
5 trabajos	2,50 puntos
6 trabajos	3,00 puntos
7 trabajos	3,50 puntos
8 trabajos	4,00 puntos
9 trabajos	4,50 puntos
10 trabajos	5,00 puntos

RUBRO 4: CURSOS DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Puntaje Máx. 2,00)

Se consideran todas las actividades de perfeccionamiento relacionadas con el campo de la salud, programadas por las Universidades, Sociedades Científicas, OTEC o Colegios Profesionales, cualquiera sea el nombre de la actividad, con un mínimo de 10 horas pedagógicas de duración por curso aprobado con nota mínima de 4 (Curso, Congreso, Jornada, Mesa Redonda, Seminario, Cursos Presenciales y a Distancia, etc.). Asimismo, se considera válido el certificado que indique "aprobación del curso", en reemplazo de la nota.

No se asignará puntaje a aquellas capacitaciones de duración inferior a 10 horas pedagógicas. Tampoco se asignará puntaje a aquellos cursos o capacitaciones sin nota o aprobación, ni por asistencia a Congresos

Los cursos deben ser realizados y aprobados dentro del periodo de formación, antes de la fecha de titulación. No se considerarán en este rubro cursos que formen parte de la malla curricular de la carrera de odontología.

Los certificados deben ser emitidos por la institución que impartió la actividad de capacitación, en forma individual para cada una de ellas. En el caso de que la actividad sea realizada por la misma Casa de Estudios que otorgó el título profesional al postulante, se debe explicitar que esta haya sido extracurricular.

Los certificados que acreditan la actividad deben indicar: el número de horas del curso, las que serán sumadas hasta un tope de 60 horas. En el caso de certificados que señalen días, deberán reducirse a tres horas diarias si son a tiempo parcial y a seis horas diarias si son a tiempo completo. Si éstos no señalan el número de horas, se considerarán como tiempo parcial.

En el caso de certificados digitalizados, se aceptará su impresión o fotocopia simple,

siempre y cuando incluya un medio de verificación (código QR). En caso contrario, se aceptarán como válidas las copias legalizadas ante notario o las copias que tengan timbre y firma de la entidad que imparte la capacitación.

La hora pedagógica equivale a 0,75 de la hora cronológica.

Cuando el certificado no especifique el tipo de hora (lectiva, académica, pedagógica o cronológica), se considerará como pedagógica.

El/la postulante para este rubro debe presentar el Anexo N°4, acompañado por los certificados de respaldo a la información indicada en original o fotocopia legalizada (notarial) que incluya:

- Fecha de realización del curso (previo a la fecha de titulación).
- Número de horas
- Concepto o nota de aprobación
- Debe ser emitido por Universidades, Sociedades Científicas, OTEC o Colegios Profesionales

La información contenida en el o los certificados deben ser concordantes con el Anexo. Si existiera incongruencia no se otorgará puntaje.

TABLA N° 4

HORAS	PUNTAJE	HORAS	PUNTAJE	HORAS	PUNTAJE
10	0.33	31	1.03	52	1.73
11	0.37	32	1.07	53	1.77
12	0.40	33	1.10	54	1.80
13	0.43	34	1.13	55	1.83
14	0.47	35	1.17	56	1.87
15	0.50	36	1.20	57	1.90
16	0.53	37	1.23	58	1.93
17	0.57	38	1.27	59	1.97
18	0.60	39	1.30	60	2.00
19	0.63	40	1.33		
20	0.67	41	1.37		
21	0.70	42	1.40		
22	0.73	43	1.43		
23	0.77	44	1.47		
24	0.80	45	1.50		
25	0.83	46	1.53		
26	0.87	47	1.57		
27	0.90	48	1.60		
28	0.93	49	1.63		
29	0.97	50	1.67		
30	1.00	51	1.70		

RUBRO 5: PRACTICA DE ATENCION ABIERTA Y/O ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD (Puntaje Máx. 3,00): Presentar Anexos y Certificados con timbre y firma correspondientes

A. PRÁCTICA DE ATENCIÓN ABIERTA

Se entiende por práctica de atención abierta a las **actividades extracurriculares, no remuneradas y tutoriadas**, realizadas durante el periodo de formación en Establecimientos del Sistema Nacional de Servicios de Salud o en Instituciones delegadas (incluye CESFAM, consultorios de Servicios de Salud o Municipales, postas, hospitales de baja complejidad), fuera del horario habitual de la clínica o internado asistencial.

Se considerará práctica útil solo cuando el/la postulante la haya efectuado teniendo el 3° año de formación rendido, con un mínimo de 20 horas y un máximo de 350. No se considerará la realización de dicha práctica después de la fecha de título.

Esta actividad deberá ser certificada por el Director del Establecimiento Asistencial donde realizó la práctica y por el profesional odontólogo que supervisó directamente la actividad. **El certificado debe incluir nombre, cargo, firma y timbre** de quien certifica la actividad

El certificado de respaldo debe contener:

- A.- Fecha de inicio y término en formato dd/mm/aa.
- B.- Horas totales por año
- C.- Horario de turno en que realizó practica de atención abierta extracurricular (inicio-término)
- D.- Nivel o Año académico en que se realizó la práctica (4to año, 5to año, 6to año)
- E.- Debe indicar que se realizó ad honorem y en horario extracurricular (No puede coincidir con el horario de internado o de clínica de pregrado).

El/la postulante debe presentar el formulario Anexo N° 5 A, debidamente completado, acompañado por los certificados de respaldo a la información contenida en el referido formulario.

Las prácticas de atención abierta se reconocerán hasta el 30 de noviembre del año 2017, es decir aquellos profesionales que ya las han realizado y presenten la documentación en forma correcta, serán evaluados.

B. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

Se entiende por actividades de promoción a las **actividades no remuneradas, extracurriculares**, realizadas en establecimientos educacionales, en organizaciones comunitarias y además en establecimientos del Sistema Nacional de Servicios de Salud o Instituciones delegadas. El propósito de estas actividades es “contribuir al desarrollo de políticas públicas de nivel nacional, regional y comunal que construyan oportunidades para que las personas, familias y comunidades accedan a entornos saludables, dentro del cual se identifican tres entornos prioritarios: comunal, educacional y laboral”, concordantes con el Modelo de Atención Integral en Salud con enfoque familiar y comunitario.

Las actividades realizadas en establecimientos educacionales u organizaciones comunitarias deben ser certificadas por la autoridad del establecimiento u organización en el que se realice. Esta actividad deberá ser certificada por el Director del Establecimiento Asistencial donde realizó la práctica y por el profesional odontólogo que supervisó directamente la actividad. **El certificado debe incluir nombre, cargo, firma y timbre** de quien certifica la actividad.

Se considerará actividad promocional útil solo cuando el/la postulante la haya efectuado

teniendo el 3° año de formación rendido, con un mínimo de 4 horas por actividad que se podrán sumar hasta alcanzar un límite entre 20 horas y un máximo de 350. No se considerará la realización de dicha práctica después de la fecha de egreso y/o título.

El certificado debe incluir nombre de la actividad desarrollada, nombre, cargo, firma y timbre de quien certifica la actividad.

El certificado de respaldo debe contener:

A.- Breve descripción de la actividad indicando el público objetivo

B.- Fecha (dd/mm/aa) en que se realizó la actividad, indicando el total de días que realizó la actividad

C.- Horas totales de la actividad realizada

D.- Horario en que realiza la actividad

E.- Nivel o Año académico en que se realizó la actividad (4to año, 5to año, 6to año)

F.- Debe indicar que se realizó ad honorem y en horario extracurricular (No puede coincidir con el horario de internado).

Tanto la práctica de atención abierta como las actividades de promoción de la salud se sumarán hasta el puntaje máximo total del rubro (3,00 puntos)

No se considerará internado clínico asistencial como práctica de atención abierta y/o actividad de promoción.

TABLA N° 5

Horas	Puntos										
20	0,17	76	0,65	132	1,13	188	1,61	244	2,09	300	2,57
21	0,18	77	0,66	133	1,14	189	1,62	245	2,10	301	2,58
22	0,19	78	0,67	134	1,15	190	1,63	246	2,11	302	2,59
23	0,20	79	0,68	135	1,16	191	1,64	247	2,12	303	2,60
24	0,21	80	0,69	136	1,17	192	1,65	248	2,13	304	2,61
25	0,21	81	0,69	137	1,17	193	1,65	249	2,13	305	2,61
26	0,22	82	0,70	138	1,18	194	1,66	250	2,14	306	2,62
27	0,23	83	0,71	139	1,19	195	1,67	251	2,15	307	2,63
28	0,24	84	0,72	140	1,20	196	1,68	252	2,16	308	2,64
29	0,25	85	0,73	141	1,21	197	1,69	253	2,17	309	2,65
30	0,26	86	0,74	142	1,22	198	1,70	254	2,18	310	2,66
31	0,27	87	0,75	143	1,23	199	1,71	255	2,19	311	2,67
32	0,27	88	0,75	144	1,23	200	1,71	256	2,19	312	2,67
33	0,28	89	0,76	145	1,24	201	1,72	257	2,20	313	2,68
34	0,29	90	0,77	146	1,25	202	1,73	258	2,21	314	2,69
35	0,30	91	0,78	147	1,26	203	1,74	259	2,22	315	2,70
36	0,31	92	0,79	148	1,27	204	1,75	260	2,23	316	2,71
37	0,32	93	0,80	149	1,28	205	1,76	261	2,24	317	2,72
38	0,33	94	0,81	150	1,29	206	1,77	262	2,25	318	2,73
39	0,33	95	0,81	151	1,29	207	1,77	263	2,25	319	2,73
40	0,34	96	0,82	152	1,30	208	1,78	264	2,26	320	2,74

41	0,35	97	0,83	153	1,31	209	1,79	265	2,27	321	2,75
42	0,36	98	0,84	154	1,32	210	1,80	266	2,28	322	2,76
43	0,37	99	0,85	155	1,33	211	1,81	267	2,29	323	2,77
44	0,38	100	0,86	156	1,34	212	1,82	268	2,30	324	2,78
45	0,39	101	0,87	157	1,35	213	1,83	269	2,31	325	2,79
46	0,39	102	0,87	158	1,35	214	1,83	270	2,31	326	2,79
47	0,40	103	0,88	159	1,36	215	1,84	271	2,32	327	2,80
48	0,41	104	0,89	160	1,37	216	1,85	272	2,33	328	2,81
49	0,42	105	0,90	161	1,38	217	1,86	273	2,34	329	2,82
50	0,43	106	0,91	162	1,39	218	1,87	274	2,35	330	2,83
51	0,44	107	0,92	163	1,40	219	1,88	275	2,36	331	2,84
52	0,45	108	0,93	164	1,41	220	1,89	276	2,37	332	2,85
53	0,45	109	0,93	165	1,41	221	1,89	277	2,37	333	2,85
54	0,46	110	0,94	166	1,42	222	1,90	278	2,38	334	2,86
55	0,47	111	0,95	167	1,43	223	1,91	279	2,39	335	2,87
56	0,48	112	0,96	168	1,44	224	1,92	280	2,40	336	2,88
57	0,49	113	0,97	169	1,45	225	1,93	281	2,41	337	2,89
58	0,50	114	0,98	170	1,46	226	1,94	282	2,42	338	2,90
59	0,51	115	0,99	171	1,47	227	1,95	283	2,43	339	2,91
60	0,51	116	0,99	172	1,47	228	1,95	284	2,43	340	2,91
61	0,52	117	1,00	173	1,48	229	1,96	285	2,44	341	2,92
62	0,53	118	1,01	174	1,49	230	1,97	286	2,45	342	2,93
63	0,54	119	1,02	175	1,50	231	1,98	287	2,46	343	2,94
64	0,55	120	1,03	176	1,51	232	1,99	288	2,47	344	2,95
65	0,56	121	1,04	177	1,52	233	2,00	289	2,48	345	2,96
66	0,57	122	1,05	178	1,53	234	2,01	290	2,49	346	2,97
67	0,57	123	1,05	179	1,53	235	2,01	291	2,49	347	2,97
68	0,58	124	1,06	180	1,54	236	2,02	292	2,50	348	2,98
69	0,59	125	1,07	181	1,55	237	2,03	293	2,51	349	2,99
70	0,60	126	1,08	182	1,56	238	2,04	294	2,52	350	3,00
71	0,61	127	1,09	183	1,57	239	2,05	295	2,53		
72	0,62	128	1,10	184	1,58	240	2,06	296	2,54		
73	0,63	129	1,11	185	1,59	241	2,07	297	2,55		
74	0,63	130	1,11	186	1,59	242	2,07	298	2,55		
75	0,64	131	1,12	187	1,60	243	2,08	299	2,56		

Artículo 13°: Listado Provisorio

La Comisión de Selección, con el apoyo del Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación continua, deberá confeccionar un **Listado Provisorio** el que contendrá el nombre del postulante y su puntaje correspondiente.

Este listado tendrá el carácter de provisorio hasta que se resuelvan los recursos a que pudiese dar lugar.

El listado provisorio se publicará en la página web del Ministerio, en el plazo señalado en el Cronograma contenido en el Anexo A.

5.- de las impugnaciones

Todo postulante que, de acuerdo con las normas indicadas en el artículo 3° de las presentes Bases, considere que su puntaje en el listado provisorio no se ajusta al puntaje esperado, podrá recurrir de Reposición y/o Apelación ante la Comisión de Selección,

apelando en subsidio ante la Subsecretaría de Redes Asistenciales, solicitando la revisión de su caso.

La Reposición y /o Apelación debe realizarse por escrito en presentación dirigida a la Subsecretaría de Redes Asistenciales, en el plazo de cinco días contados desde la publicación del listado de puntajes provisorios (el plazo concluye a las 17:00 horas del día lunes, martes, miércoles o jueves; o a las 16:00 horas del día viernes, según el día que corresponda al último día hábil). Se debe adjuntar el Anexo N°6 y/o Anexo N°7, según sea el caso, en sobre cerrado, y entregarlo únicamente en la oficina del Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación continua, ubicada en calle Mac-Iver N° 541, segundo piso, indicando en su carátula lo siguiente:

- a) **Reposición y/o Apelación al PROCESO DE SELECCION DE CIRUJANOS DENTISTAS, PARA EL INGRESO A LA ETAPA DE DESTINACION Y FORMACION AÑO 2020, DEL ARTICULO 8° DE LA LEY N°19.664 DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PARA PROFESIONALES DE LA ÚLTIMA PROMOCIÓN.**
- b) **Nombre completo del postulante y cédula de identidad.**
- c) **Folio N°**

Artículo 14°: Reposición

La reposición será resuelta por los mismos integrantes de la Comisión de Selección señalada en el artículo 11° de las presentes bases de postulación.

La Comisión revisará los antecedentes de la inadmisibilidad o del puntaje sobre rubros que el/la postulante repone, sin hacer rectificaciones a ningún otro puntaje sancionado en la instancia de evaluación. **El/la postulante, al reponer, puede subir, mantener o bajar su puntaje, de acuerdo a lo que determine la comisión.**

Las reposiciones que no sean fundadas en antecedentes presentados al proceso de selección y de acuerdo con las normas que lo rigen, serán desestimadas de plano. **En esta etapa solo se aceptarán documentos aclaratorios de antecedentes presentados previamente, NO se considera información ni documentación nueva, tales como certificados o anexos no presentados en la postulación.**

Aquellos recursos de reposición rechazados por esta comisión serán enviados a la Comisión de Apelación para su resolución.

La Comisión, con el apoyo del Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación continua del MINISTERIO, deberá confeccionar un **Listado Provisorio con Reposición** el que contendrá la totalidad de postulantes admisibles, identificando el nombre del postulante y su puntaje correspondiente.

Este listado tendrá el carácter de provisorio hasta que se resuelvan los recursos de apelación que corresponda.

El listado provisorio con reposición se publicará en la página web del Ministerio www.minsal.cl/concursos-medicos-odontologos-2019/ en el plazo señalado en el Cronograma contenido en el Anexo A.

Artículo 15°: Comisión de apelación.

La Comisión de apelación estará conformada por:

- a) El Subsecretario de Redes Asistenciales, o el funcionario(a) a quien este designe en su representación; quien presidirá la comisión y dirimirá en caso de empate.
- b) El/la Presidente(a) de la Comisión de Selección,
- c) Un Director o Subdirector de los Servicios de Salud, o el funcionario(a) a quien éste designe en su representación,
- d) Dos representantes de los profesionales odontólogos que se encuentran en la Etapa de Destinación y Formación

La Comisión de apelación será responsable de ponderar y resolver reclamaciones fundadas de los/las postulantes sobre, **reposiciones rechazadas (evaluación de rubros y/o declaración de inadmisibilidad)**. **En esta etapa NO se considera información ni documentación nueva (ej: certificados o anexos no presentados en la postulación) y los puntajes de los rubros apelados podrán mantenerse, subir o bajar.**

La Comisión de Apelación, con el apoyo del Departamento de Capacitación, Formación, y Educación continua del MINISTERIO, deberá confeccionar un único **Listado de Puntajes Definitivos**, el que contendrá la totalidad de postulantes admisibles, identificando el nombre del postulante y su puntaje correspondiente.

El listado de puntajes definitivos se publicará en la página web del Ministerio www.minsal.cl/concursos-medicos-odontologos-2019/, en el plazo señalado en el Cronograma contenido en el Anexo A.

6.- Ofrecimiento, Opción y Adjudicación de Plazas

Artículo 16°.

Una vez elaborado el listado con los puntajes definitivos se hará el ofrecimiento de las plazas de profesionales funcionarios de la Etapa de Destinación y Formación dirigidos a profesionales de la última promoción.

Este ofrecimiento se realizará mediante un primer llamado a viva voz en la fecha establecida en el cronograma (Anexo A) de las presentes bases, en el lugar que será informado oportunamente en el sitio web www.minsal.cl/concursos-medicos-odontologos-2020/. Los profesionales deberán llegar puntualmente, en caso contrario, perderán su prioridad quedando al final del listado.

El llamado se realizará de acuerdo al listado definitivo de puntajes, ordenado en forma decreciente (de mayor a menor puntaje), para que cada uno de los/las postulantes acepte personalmente, o representados por un tercero que exhiba poder simple suficiente otorgado para tal efecto, el cargo que los Servicios de Salud ponen a disposición de este proceso.

Los cargos aceptados por los postulantes en el primer llamado podrán ser renunciados dentro del plazo estipulado en el Cronograma señalado en el Anexo A de las presentes bases.

Estos cargos serán ofrecidos nuevamente a los/las postulantes de este Proceso en un segundo y/o un tercer llamado de viva voz, en la misma forma y condiciones señaladas, en caso de existir plazas disponibles.

El número de cargos que los Servicios de Salud pongan a disposición del Ministerio y que

se ofrecerán en este Proceso de Selección, serán dados a conocer a través de su publicación en la página web: www.minsal.cl/medicosespecialistas y/o cualquier otra medida de difusión que se estime pertinente.

Finalizado el proceso, los/las postulantes deberán retirar las carpetas de postulación. Los antecedentes de postulación que no hayan sido retirados, transcurridos 30 días desde el segundo llamado a viva voz, serán eliminados.

Artículo 17°: Efecto de la Adjudicación de Cargo para el ingreso a la EDF

Los/las postulantes que opten por aceptar un cargo para ingresar a la Etapa de Destinación y Formación en virtud del artículo 8° de la Ley N° 19.664 se incorporarán al respectivo Servicio de Salud en calidad de **profesionales funcionarios**, y pasarán a regirse por las Leyes 15.076, 19.664 y reglamentos, en lo que les fueren aplicables.

II.- ANEXOS**ANEXO A****CRONOGRAMA**

Publicación en diario de circulación nacional	31.12.2019
Plazo recepción de postulaciones en línea	02.01.2020 a 31.01.2020 (18:30 horas. Horario Chile Continental)
Comisión de Selección	03.02.2020 a 07.02.2020
Publicación de Puntajes Provisorios	07.02.2020
Recepción de Reposiciones en línea	10.02.2020 a 14.02.2020 (18:30 horas. Horario Chile Continental)
Comisión de Reposición	17.02.2020 a 20.02.2020
Publicación puntajes Provisorios con Reposición	21.02.2020
Recepción de Apelaciones en línea	24.02.2020 a 28.02.2020 (18:30 horas. Horario Chile Continental)
Comisión de Apelación	02.03.2020 a 05.03.2020
Publicación puntajes Definitivos y Plazas de Destinación	06.03.2020
Primer llamado viva voz	13.03.2020
Publicación de plazas renunciadas	19.03.2020
Segundo llamado viva voz	20.03.2020
Publicación de plazas renunciadas	25.03.2020
Tercer llamado a viva voz	20.03.2020
Ingreso a Etapa de Destinación	01.04.2020

ANEXO 1
Certificado de Título con nota

ADJUNTAR CERTIFICADO DE TITULO CON NOTA: Certificado de título extendido por la Universidad respectiva, que incluya la nota o calificación final obtenida. En caso que el certificado no incluya la nota final, deberá adjuntar certificado de nota de título final, suscritos por el Secretario Académico o quien corresponda.

Los/las postulantes que cuenten con título extranjero revalidado en Chile, deberán presentar certificado de la respectiva Universidad indicando la nota final de título y además especificar con qué escala fue calculada la nota. Se calculará el equivalente a la nota, y se otorgará el 95% del puntaje del valor correspondiente.

ANEXO Nº 2

FORMULARIO DE ACTIVIDADES VINCULADAS A CARGOS DE AYUDANTE ALUMNO*

Nombre: _____
Institución: _____
Asignatura: _____

Todas las fechas deben ser en formato (día/mes/año)

Nivel cursado **: _____	Fecha inicio : _____	Fecha término: _____	Horario (inicio/término) _____	/
Nivel cursado: _____	Fecha inicio: _____	Fecha término: _____	Horario (inicio/término) _____	/
Nivel cursado: _____	Fecha inicio: _____	Fecha término: _____	Horario (inicio/término) _____	/
Nivel cursado: _____	Fecha inicio: _____	Fecha término: _____	Horario (inicio/término) _____	/
Nivel cursado: _____	Fecha inicio: _____	Fecha término: _____	Horario (inicio/término) _____	/

Director Escuela de Odontología
 (Nombre, Firma y Timbre)

Director Escuela de Pregrado
 (Nombre, Firma y Timbre)

Secretario de Estudios
 (Nombre, Firma y Timbre)

(Cumple el requisito con la firma de al menos una de las tres autoridades universitarias)

USO COMISION

TOTAL MESES: _____
PUNTAJE OBTENIDO: _____

*Se deberá adjuntar un anexo por cada ayudantía realizada
 **Nivel cursado se refiere al año académico cursado (1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°)

ANEXO N° 3

FORMULARIO DE TRABAJOS CIENTÍFICOS

Nombre: _____

ANTECEDENTES POR TRABAJO

i)

TITULO: _____
AUTORES: _____
CONGRESO O REVISTA: _____
FECHA DE PRESENTACION: _____

Uso Exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

ii)

TITULO: _____
AUTORES: _____
CONGRESO O REVISTA: _____
FECHA DE PRESENTACION: _____

Uso Exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

iii)

TITULO: _____
AUTORES: _____
CONGRESO O REVISTA: _____
FECHA DE PRESENTACION: _____

Uso Exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

iv)

TITULO: _____
AUTORES: _____
CONGRESO O REVISTA: _____
FECHA DE PRESENTACION: _____

Uso Exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

v)

TITULO: _____
AUTORES: _____
CONGRESO O REVISTA: _____
FECHA DE PRESENTACION: _____

Uso Exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

ANTECEDENTES POR TRABAJO

vi)

TITULO: _____
AUTORES: _____
CONGRESO O REVISTA: _____
FECHA DE PRESENTACION: _____

Uso Exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

vii)

TITULO: _____
AUTORES: _____
CONGRESO O REVISTA: _____
FECHA DE PRESENTACION: _____

Uso Exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

viii)

TITULO: _____
AUTORES: _____
CONGRESO O REVISTA: _____
FECHA DE PRESENTACION: _____

Uso Exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

ix)

TITULO: _____
AUTORES: _____
CONGRESO O REVISTA: _____
FECHA DE PRESENTACION: _____

Uso Exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

x)

TITULO: _____
AUTORES: _____
CONGRESO O REVISTA: _____
FECHA DE PRESENTACION: _____

Uso Exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

ANEXO N° 4

FORMULARIO CURSOS DE CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO

Nombre del Postulante: _____

Nota: ordenar los cursos de capacitación o perfeccionamiento por certificado adjunto.
Fotocopiar esta página cuando sea necesario.

Nombre del curso	N° horas	Aprobado con nota	PUNTAJE (uso exclusivo comisión)

ANEXO N° 5.A

FORMULARIO PRACTICA DE ATENCION ABIERTA

Nombre: _____

Servicio de Salud/Comuna: _____

Establecimiento: _____

Nombre de la Actividad	Fecha inicio dd/mm/aa	Fecha termino dd/mm/aa	Cantidad de días	Cantidad de Horas

El Director del Establecimiento certifica que esta práctica de Atención Abierta fue realizada por el/la postulante en modalidad ad honorem (no remunerada), en horario extracurricular.

TUTOR

DIRECTOR ESTABLECIMIENTO

USO COMISION

Total Horas	Puntaje

ANEXO N° 5.B

FORMULARIO ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

Nombre: _____

Servicio de Salud/Comuna: _____

Establecimiento: _____

Nombre de la Actividad	Fecha inicio dd/mm/aa	Fecha termino dd/mm/aa	Cantidad de días	Cantidad de Horas

El Director del Establecimiento certifica que esta actividad de promoción fue realizada por el/la postulante en modalidad ad honorem (no remunerada), en horario extracurricular.

TUTOR

DIRECTOR ESTABLECIMIENTO

USO COMISION

Total Horas	Puntaje

ANEXO N° 6

Formato de carta de Presentación de Reposición

**SRES. COMISIÓN
PRESENTE**

Junto con saludar, me dirijo a Uds. para solicitarles tengan a bien acoger la solicitud de revisión de (marcar con una X la opción que corresponda):

A. Declaración de inadmisibilidad de la postulación:

B. Puntaje otorgado en el(los) siguiente(s) Rubro(s):

SOLICITUD DE REPOSICION:				
RUBRO N°		Puntos otorgados		Puntos esperados
Argumentación:				
RUBRO N°		Puntos otorgados		Puntos esperados
Argumentación:				
RUBRO N°		Puntos otorgados		Puntos esperados
Argumentación:				

Nombre, Firma y RUT (del postulante)

NOTA:

- Se puede Reponer tanto por un rubro como por todos ellos
- Para que la Reposición sea evaluable se requiere que adjunten todos los antecedentes con que cuenten para apoyar y complementar la solicitud. **No se aceptan documentos nuevos.**

Solicito apelación en subsidio: **SÍ**

NO

ANEXO N° 7

Formato de carta de Apelación

**SRS. COMISION DE APELACIÓN
PRESENTE**

Junto con saludar, me dirijo a Uds. para solicitarles tengan a bien acoger la solicitud de revisión de (marcar con una X la opción que corresponda):

A. Declaración de inadmisibilidad de la postulación:

B. Puntaje otorgado en el(los) siguiente(s) Rubro(s):

SOLICITUD DE APELACION:				
RUBRO N°		Puntos otorgados		Puntos esperados
Argumentación:				
RUBRO N°		Puntos otorgados		Puntos esperados
Argumentación:				
RUBRO N°		Puntos otorgados		Puntos esperados
Argumentación:				

Nombre, Firma y RUT (del postulante)

NOTA:

- Se puede apelar tanto por un rubro como por todos ellos
- Para que la Apelación sea evaluable se requiere que adjunten todos los antecedentes con que cuenten para apoyar y complementar la solicitud. **No se considera documentación nueva.**

2° **LLÁMASE** a proceso de selección de cirujanos dentistas, para el ingreso a la Etapa de Destinación y Formación año 2020, del artículo 8° de la Ley N°19.664 de los Servicios de Salud, para Profesionales de la Última Promoción.

3° **PUBLÍQUESE** un extracto de esta resolución en un diario de circulación nacional, sin perjuicio de su difusión a través de los sitios web de cada uno de los Servicios de Salud del país y del Ministerio de Salud.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ARTURO ZÚNIGA JORY
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES
MINISTERIO DE SALUD

DISTRIBUCIÓN

Gabinete Sr. Ministro de Salud.
Gabinete Sr. Subsecretario de Redes Asistenciales.
Directores Servicios de Salud (29)
Presidente Colegio de Cirujanos Dentistas de Chile A.G.
Capítulo Cirujano Dentista en Etapa de Destinación y Formación
División Jurídica.
Departamento de Capacitación, Formación y Educación continua
Departamento de Gestión de las Personas
Oficina de Partes.